

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA CARDENAS MARHOGAR CIA. LTDA..

La compañía IMPORTADORA CARDENAS MARHOGAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18/Diciembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.005184 de 21/Diciembre/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA Y/O VENTA AL POR MAYOR O MENOR, PRODUCCION, PERMUTA, INDUSTRIALIZACION, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION, EXPORTACION, CONSIGNACION, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MERCADERIAS...

Quito, 21/Diciembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE  
COMPAÑÍAS

AC/56900/f

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TAOADVISORS CIA. LTDA.

La compañía TAOADVISORS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000744 de 06 MAR. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La gestión y el asesoramiento en materias económicas, tributarias, financieras no amparadas por la ley de instituciones del sistema financiero, legales, contables y corporativas, auditoría interna y externa.....

Quito, 06 MAR. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AR/94379/00

DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/59526/f

R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL SRA. MARIA CARMEN ECHEVERRÍA PINZOLA JUICIO No.167-2007-MR TRAMITE: VERBAL SUMARIO. DIVORCIO ACTOR: JORGE LEONARDO SANCHEZ PASQUEL CUANTIA INDETERMINADA CAUSAL INCISO SEGUNDO NUMERAL 11. ART.110 DE LA CODIFICACION DEL CODIGO CIVIL.

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 15 de febrero del 2008. las 10h05.- VISTOS: En calidad de Juez Suplente de la Judicatura, mediante oficio No.925-DP-DDP-JAR-07, de 5 de diciembre del 2007, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede presentada por el señor JORGE LEONARDO SANCHEZ PASQUEL, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, citemos a la demandada señora MARIA DEL CARMEN ECHEVERRÍA PINZOLA con la copia de la demanda y a este auto, atento el juramento rendido por el actor, en base a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por tres publicaciones en un diario de mayor circulación de la provincia. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Actúese a la Dra. Norma Almeida E., en calidad de Secretaria encargada. Citese y Notifíquese.

D.- Dr. LUIS NARVAEZ PAZOS. JUEZ SUPLENTE Lo que le comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para futuras notificaciones dentro del perímetro legal. Certifico. Dra. Norma Almeida E. SECRETARIA (E). Hay firma y sello AC/59492/f

MARIA ESMERIDA INDIÑO PONCE EXTRACTO ACTOR: RUBEN GONZALO HERNANDEZ DEMANDADA: MARIA ESMERIDA INDIÑO PONCE JUICIO: DIVORCIO CAUSA: NO. 09-2008 AC CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 NUMERAL 3 DEL CODIGO CIVIL. DEFENSOR: DR. MILTON PAREDES. CASILLA JUDICIAL NO. 993 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 14 de Enero del 2008. las 15h15.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez Encargado del Juzgado Primero de lo Civil, mediante oficio NO. 761/MSG/DPP/07, del 18 de Diciembre del 2007. La demanda que antecede presentada por RUBEN GONZALO LEON HERNANDEZ, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite al trámite Verbal Sumario. Téngase en cuenta la imputación de Curador Ad-Item de los señores JHONATAN ISAAC Y KERLY JAELA LEÓN INDIÑO, en la persona de FERNANDA DOLORES CLEAS COLGUASO, para lo cual citemos con el dictamen de uno de los señores Agentes Fiscales Distritales. Atento el juramento, citemos a la demandada MARTINA ESMERIDA INDIÑO PONCE, por la prensa, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por tres publicaciones, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Quito y Latacunga. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Notifíquese.

F) DR. JULIO CESAR AMORES. JUEZ (E). Lo que notifico a usted y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico. DR. DILIO CENVALLOS SECRETARIO (E) AC/59204/mg

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO

EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO SEPTIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
CITACIÓN JUDICIAL A:  
GUSTAVO MARCELO CHULDE